

GERENCIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA

GERENCIA DE INGENIERÍA PORTUARIA Y VÍAS NAVEGABLES.

MISIONES Y FUNCIONES:

- Estudiar y planificar las obras y adquisiciones relativas a la Infraestructura y superestructura portuaria y de desarrollo de los puertos bajo la órbita de la Agencia.
- Intervenir en los asuntos relacionados con la construcción de obras e instalaciones civiles, ya sean portuarias, electromecánicas, viales, ferroviarias, edilicias, urbanísticas, hidráulicas, de dragado, y ayudas a la navegación, entre otras en el ámbito de las incumbencias de la Agencia.
- Entender en lo concerniente a la proyección y realización de las tareas de mejora a realizarse sobre la infraestructura y el material tractivo/rodante que se encuentran bajo el ámbito de la Agencia.
- Asistir técnicamente en los proyectos para el retiro desguace y disposición final de las distintas embarcaciones que sean susceptibles de ello.
- Asesorar e intervenir en proyectos y obras de su competencia para terceros en función de convenios o similares celebrados por el órgano competente de la agencia, tendientes a colaborar con el desarrollo portuario del país y la región.
- Ejecutar las tareas tendientes a la infraestructura portuaria.
- Coordinar el relevamiento del estado de las vías navegables de jurisdicción nacional y canales de acceso portuario y resolver sobre el cumplimiento de los objetivos fijados y sobre los requerimientos planteados por los concesionarios.
- Preparar la información a requerimiento de los organismos de control respecto a todas las obras y proyectos de la Gerencia y su ejecución presupuestaria.
- Participar en las reuniones con los organismos nacionales, provinciales y municipales, de índole pública o privada, relacionados con la actividad propia del área, o para los cuales sea convocado.

- Coordinar las actividades y proyectos de las Subdirecciones que dependen del sector, trabajando de manera mancomunada con las mismas.
- Realizar los estudios y proyectos necesarios para la mejor explotación de los servicios que presta la Agencia.
- Coordinar el proceso de otorgamiento de habilitaciones de puertos y/o amarraderos fluviales, de ocupaciones de espejos de agua y de declaratorias para la ejecución de obras en el ámbito portuario, canales de acceso a puertos y vías navegables de jurisdicción nacional y la extracción de arena y/o canto rodado.
- Fiscalizar las actividades operativas de los puertos y el funcionamiento de los servicios portuarios y de transporte interjurisdiccional respecto a los requisitos mínimos del servicio público y la protección del usuario y del consumidor frente a posibles violaciones a los principios de la sana competencia, e intervenir en la aplicación del régimen disciplinario por el incumplimiento de las disposiciones legales y/o reglamentarias en que incurriesen los titulares de las administraciones portuarias públicas y privadas.
- Realizar inspecciones técnicas a los buques y artefactos navales que estén operativos.
- Colaborar, en el ámbito portuario, en el control del cumplimiento de cualquier ley o reglamentación cuya aplicación competa a una autoridad nacional.
- Proponer la aplicación de sanciones y asistir en la aplicación del régimen disciplinario en caso de verificarse incumplimientos a las disposiciones legales y/o reglamentarias, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las áreas competentes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - EX-2025-121981337- -APN-ANPYN#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.